

16

Acta No. 084
Mesa Constituyente No. 8:
Justicia y lucha contra la corrupción

En Ciudad Alfaro, cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los 10 días del mes de JULIO de 2008, siendo las 07h27, el Señor Presidente de la Mesa, Fernando Vega, instala la sesión habiendo previamente solicitado a Secretaría constatar la existencia del quorum reglamentario, se encuentran presentes las y los asambleístas:

Fernando Vega (Presidente), Mauro Andino, Santiago Correa, Rosa Elena de la Torre, Rafael Esteves, César Gracia, Marcos Martínez y Gabriel Rivera.

Se integran más tarde:

Gina Godoy (Vicepresidenta) y Mae Montano.

Para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de Actas de las sesiones de la 78 a la 83;
2. Conocimiento y debate de observaciones sobre: Justicia Ordinaria, Servicios Notarial y Registral; y, Garantías Constitucionales; para la elaboración del Informe para segundo debate en el Pleno de la Asamblea Constituyente; y,
3. Varios.

1. Lectura de Resoluciones y Aprobación de Actas.-

Resoluciones de la sesión No. 78 del 17 de junio de 2008.-

Ninguna

Resoluciones de la sesión No. 79 del 19 de junio de 2008.-

Resolución No. AC-M8-19-06-08-R091.-

Se cierra el primer debate sobre Contraloría General del Estado está abierto el plazo de 48 horas para recibir aportes.

Resolución No. AC-M8-19-06-08-R092.-

Se declara cerrado el primer debate sobre Superintendencias, está abierto el plazo de 48 horas para recibir aportes.

Resolución No. AC-M8-19-06-08-R093.-

Se da por cerrado el primer debate sobre Justicia Militar y Policial, queda abierto el plazo de 48 horas para hacer llegar sus aportes.

Resoluciones de la sesión No. 80 del 20 de junio de 2008.-

Resolución No. AC-M8-20-06-08-R094.-

Se aprueba en segundo y definitivo debate lo referente a Garantías Jurisdiccionales.

Resolución No. AC-M8-20-06-08-R095.-

Se aprueba en segundo y definitivo debate lo referente a Justicia Ordinaria.

Resolución No. AC-M8-20-06-08-R096.-

Se aprueba en segundo y definitivo debate lo referente a Notarías y Registros.

Resoluciones de la sesión No. 81 del 21 de junio de 2008.-

Resolución No. AC-M8-21-06-08-R097.-

Se aprueba en Segundo y definitivo debate lo referente a Contraloría General del Estado y Superintendencias. Se solicita a Secretaría enviar el articulado y la votación a la Mesa 2 para que sea parte del Informe de Mayoría para primer debate en el Pleno de la Asamblea.

Resolución No. AC-M8-21-06-08-R098.-

Se aprueba en Segundo y definitivo debate referente a Justicia Militar y Policial, que será incluido en el informe de Justicia Ordinaria.

Resolución No. AC-M8-21-06-08-R099.-

Se acuerda elaborar un solo informe sobre Garantías Constitucionales, Notarías, Registros y Justicia Ordinaria. La ponente del Informe es Rosa Elena de la Torre.

Resoluciones de la sesión No. 82 de fechas 25 y 26 de junio de 2008:

Resolución No. AC-M8-25-06-08-R100.-

Se aprueba en Primer debate lo referente a Garantías de: Derechos, Normativas, Políticas Públicas, Servicios Públicos y Participación Ciudadana, que fueron remitidas de la Mesa 1 a la Mesa 8, a último momento. Se

incorporarán al Informe de Garantías Jurisdiccionales. Está abierto el plazo de 48 horas para recibir observaciones.

Resolución No. AC-M8-25-06-08-R101.-

Se aprueba en Primer debate la Transitoria de Justicia Ordinaria, está abierto el plazo de 48 horas para recibir observaciones.

Resolución No. AC-M8-26-06-08-R102.-

Se aprueba el articulado sobre: Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Jueces de Paz, Jurisdicción Indígena, Fiscalía General del Estado, Defensa Pública, Sistema de Rehabilitación y Consejo de la Judicatura, que formará parte del Informe de Mayoría para segundo y definitivo debate en el Pleno de la Asamblea.

Resolución No. AC-M8-26-06-08-R103.-

Se acuerda que la persona que va a formar parte de la Subcomisión, junto con Gina Godoy, quien es la ponente del Informe de Mayoría, es el P. Fernando Vega.

Resoluciones de la sesión No. 83 del 27 de junio de 2008.-

Resolución No. AC-M8-27-06-08-R104.-

Se toma votación sobre el artículo del Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y participantes en el proceso penal y se aprueba por unanimidad.

Resolución No. AC-M8-27-06-08-R105.-

Se aprueba en Segundo debate lo referente a Garantías de: Derechos, Normativas, Políticas Públicas, Servicios Públicos y Participación Ciudadana. Este articulado se incluirá en el informe de mayoría de Justicia Ordinaria y Garantías Constitucionales.

Resolución No. AC-M8-27-06-08-R106.-

Se aprueba en Segundo debate la Transitoria de Justicia Ordinaria. Se reconsidera la transitoria y se aprueba la reconsideración.

Resolución No. AC-M8-27-06-08-R107.-

Se aprueba y suscribe el informe de mayoría sobre para primer debate de Garantías Constitucionales, Servicios Notariales y Registrales; y, Justicia Ordinaria. Se han incorporado los últimos artículos aprobados, referentes a: Garantías, Justicia Militar y Policial; y, Transitoria.

El señor Presidente, pone a consideración las actas de las sesiones 78, 79, 80, 81, 82 y 83. Se aprueban las Actas sin ninguna observación.

Varios.-

El señor Presidente solicita dar lectura a la comunicación enviada desde la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa 8, a la Presidencia de la Asamblea y al señor Presidente de la Mesa 2, relacionado al tema de Contraloría General del Estado y Superintendencias.

Lectura de la comunicación enviada por el Dr. Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República. La Mesa no lo va a recibir en Comisión General, se le comunicará que le va a recibir una comisión de asambleístas, se manifiesta que el Dr. Mera, viene a título personal.

2.- Conocimiento y debate de observaciones sobre: Justicia Ordinaria, Servicios Notarial y Registral; y, Garantías Constitucionales; para la elaboración del Informe para segundo debate en el Pleno de la Asamblea Constituyente

Fernando Vega Propone conocer la matriz con la sistematización de las observaciones y luego en la tarde presentar la propuesta y poder aprobar el articulado definitivo.

Mauro Andino. Da lectura a la matriz con todas las observaciones incorporadas.

El señor Presidente hace un receso, siendo las 8h27 y convoca a reinstalarse a las 14h30.

Siendo las 14h30 el Señor Presidente reinstala la sesión, habiendo solicitado previamente a Secretaría la constatación del quorum reglamentario.

Fernando Vega. Comunica que el día de hoy hay que entregar hasta la media noche el informe para segundo debate del último tema que corresponde a la Mesa. Se ha entregado las matrices, exceptuando la de María Paula Romo y otros, que no consta en la matriz sobre Notarios y Registros. El trabajo que se ha hecho es mejorar la redacción y algunos cambios, se ha fusionado algunos artículos. Solicita dar lectura a cada uno de los artículos para recibir los aportes, y poder ir aprobando uno por uno.

Mauro Andino, a petición del señor Presidente da lectura al articulado propuesto.

Artículo 1. Se abre el debate. En este artículo se ha fusionado los artículos 1, 4 y 6 de articulado anterior.

Mauro Andino. Sugiere fusionar el inciso primero y tercero.

Rosa Elena de la Torre. Recoge las observaciones de varias personas, propone un artículo alternativo.

Mauro Andino. Solicita dar lectura a algunos principios ya aprobados por la Asamblea, artículos. 2 y 7. Eleva a moción que con las observaciones realizadas, se someta a votación este artículo 1.

Fernando Vega. Pone a consideración hay dos textos.

Rosa Elena de la Torre. Son bastantes parecidos los artículos 1 y 2.

Mauro Andino. Agregar: "en el ejercicio de sus funciones, al final del primer inciso.

Mauro Andino. Solicita respetar el texto original propuesto por Fernando Vega, eleva moción votar por este artículo 1.

El señor Presidente encarga la Presidencia a la señora Vicepresidenta, Gina Godoy, siendo las 15h30.

Gina Godoy. Se ha hecho un esfuerzo en este artículo. Para fusionar los artículos 1, 4 y 6 del informe anterior.

Se da lectura al artículo sobre el cual se va a votar:

Artículo (1).- Los jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.

Los jueces, demás servidores judiciales y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia.

Los jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley.

Somete a votación. Se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 abstención, de diez asambleístas presentes.

Se da lectura al artículo 2. Se abre el debate. No hay comentarios.

Artículo (2).- Los actos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial, en la forma que determine la ley.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 2, se somete a votación, se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 abstención de diez asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 3. Se abre el debate.

Rosa Elena de la Torre. Sugiere incluir: "organizaciones gremiales" antes de partidos y movimientos políticos, parece ser una propuesta del asambleísta Orrala. Pone a consideración.

Gabriel Rivera. Es tan delicada la función de juez, porque resuelve sobre la vida, los bienes, el destino de las personas. Si bien se puede estar violentando la sindicalización, pero le parece importante incluir esta disposición.

Marcos Martínez. Ser miembro o directivo, le inhabilita. Ser parte de un gremio si se estaría violando el derecho de asociación.

Gabriel Rivera. El juez no puede depender de nadie.

Mauro Andino. No está de acuerdo, se estaría violentando un derecho constitucional.

Gina Godoy. Somete a votación el artículo modificado.

Marcos Martínez. Por qué poner solo "gremios" hay otras organizaciones más poderosas.

Gabriel Rivera. Retira el respaldo a la propuesta de Rosa Elena de la Torre.

Gina Godoy. Somete a votación al artículo inicial. El Art. 3

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 3, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos y 1 abstención de ocho asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 4. Se abre el debate

Mauro Andino. Una cuestión de redacción.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 4, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos y 1 abstención de ocho asambleístas presentes.

Artículo 5. Se da lectura. Se abre el debate.

Rosa Elena de la Torre. Solicita se incluya la palabra "doctrina" de protección integral. El término es adolescentes infractores y eliminar: " de la ley penal".

Artículo (5).- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Las normas y procedimientos de la administración de justicia garantizarán el derecho de protección a las víctimas, testigos y otras personas que intervengan en el proceso penal.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 5, una vez leído, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos y 1 abstención de ocho asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 6. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 6, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos y 1 abstención de ocho, asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 7. Se abre el debate

Rosa Elena de la Torre. Propone: Incluir en el primer inciso: "sin perjuicio de otros órganos con potestades jurisdiccionales reconocidos en la Constitución". Esta propuesta la ha recogido de las observaciones por María Paula Romo y otros.

Mauro Andino. Solicita cambiar el nombre de apelación, por estar limitando las atribuciones que tienen, por ejemplo el conocimiento de casos colusorios, por motivos de fuero de Corte Superior.

Gabriel Rivera. Está de acuerdo en cambiarle el nombre.

Ximena Endara. Hace una observación en este sentido y sugiere llamar Cortes Provinciales de Justicia.

Mauro Andino. Da lectura al artículo 7 consensuado.

Artículo (7).- Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y son los siguientes:

1. La Corte Nacional de Justicia.
2. Las Cortes Provinciales de justicia.
3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley.
4. Los juzgados de paz.

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, el servicio de registros, los martilladores, los depositarios y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 7, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos y 1 negativo de nueve asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 8. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 8, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos, 1 negativo y 1 abstención de nueve asambleístas presentes.

Rosa Elena de la Torre. Solicita reconsideración sobre este artículo, respalda Marcos Martínez.

Gina Godoy. Solicita tomar votación por la reconsideración, es aprobada con 7 votos afirmativos y 1 negativo, de ocho asambleístas presentes.

Rosa Elena de la Torre. Tenía algún comentario. Uno de César Rodríguez "conocer los procesos que por fuero se iniciare en contra de los funcionarios del Estado de conformidad con la Constitución y la Ley gocen de fuero; que era una mejor redacción que la propuesta; y otro, de los Funcionarios Judiciales, que parecería estar mejor la redacción "expedir la norma dirimente que tendrá carácter obligatorio mientras la ley no determine lo contrario en caso de fallos contradictorios sobre un mismo punto de derecho dictados por las Salas de Casación y Revisión, los Tribunales Distritales o las Cortes Superiores dentro del plazo y bajo la sanción que determine la ley en caso de incumplimiento."

Gina Godoy. Hay dos textos, pregunta a Rosa Elena en donde deben ser incorporados.

Rosa Elena de la Torre. Solicita un momento, no encuentra en donde ubicarlos, porque no reemplaza a ninguno.

Gina Godoy. Donde desea que se incorpore el texto propuesto por Rosa Elena de la Torre.

Rosa Elena de la Torre. Si parece que está recogido en el artículo propuesto, lo que se puede incorporar: de conformidad con la Constitución y la Ley. El segundo texto si sería un artículo aparte.

Gina Godoy. Pregunta a Rosa Elena de la Torre, si el primer texto propuesto se elimine porque sí se encuentra señalado en el numeral 3.

Rosa Elena de la Torre. Manifiesta que sí, que ya está recogido en el numeral 3 del artículo propuesto inicialmente.

Mauro Andino. Se reafirma en que el habeas corpus esté en la Función Judicial

Ximena Endara. Asesora de Fernando Vega. Manifiesta que va a existir una Sala por cada materia, ya no habrán fallos contradictorios. En nuestra vida jurídica se dan los fallos contradictorios por la existencia de varias Salas por cada materia. Respecto de las Cortes Distritales o Superiores se pueden dar fallos contradictorios, por su propia especificidad. En este artículo sólo se refiere a los fallos de la Corte Nacional de triple reiteración.

Gina Godoy. Pregunta si se retira la propuesta presentada por Rosa Elena de la Torre.

Rosa Elena de la Torre. Sí, retira la propuesta, es decir, su texto alternativo.

Gina Godoy. Por lo tanto no se ha modificado el texto que fue votado, por lo tanto se mantiene esta votación y el texto inicial, ya que no existe un texto alternativo en la reconsideración.

Se da lectura al Artículo 9. Se abre el debate. No hay comentarios.

Mae Montano se ratifica en la votación del primer informe en este artículo y su motivación.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 9, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos, 1 negativo y 1 abstención de nueve asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 10, sobre los requisitos para ser juez de la Corte Nacional de Justicia. Se abre el debate.

Mauro Andino. Se ha aprobado que sea un organismo especial que realicen los concursos.

Ximena Endara. Asesora de Fernando Vega. Los artículos de la Función de Control Social entraron para segundo debate, están en el proceso del trabajo de la subcomisión, es posible hacer las correcciones pertinentes, el Pleno serán quien resuelva las incongruencias de los artículos.

Gina Godoy. Se hizo un ajuste respecto con el numeral 2: tener título de abogado, legalmente reconocido, con esto se suprimiría la cuestión de las universidades.

Ximena Endara. Eso es válido para cualquier otra carrera y no para el Derecho, aún no está internacionalizado. Por qué aquí no es reconocido un título emitido en Finlandia o en la China, porque los regímenes son diferentes.

El artículo queda como inicialmente fue planteado.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 10, se somete a votación, se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 negativo de diez asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 11. Se abre el debate. No hay comentarios

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 11, se somete a votación, se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 negativo de diez asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 12. Se abre el debate.

Mauro Andino. Agregar: de la docencia y del libre ejercicio profesional. En este artículo se estaba limitando sólo a quienes provengan de la carrera judicial y no puede ser así. Tienen derecho a participar también los profesionales en libre ejercicio profesional y de la docencia universitaria.

Rosa Elena de la Torre. Coincide con esta propuesta. Se tiene que abrir a estas tres vertientes, tal vez se debería poner un porcentaje, pero no excluir.

Se da lectura al artículo 12 definitivo.

Artículo (12).- En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de jueces necesarios para atender las causas, quienes provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Los jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia.

El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios conforme a las necesidades de la población.

En cada cantón existirá al menos un juzgado especializado en familia, niñez y adolescencia y uno para adolescentes infractores.

En las localidades donde exista un centro de rehabilitación social existirá, al menos, un juzgado de garantías penitenciarias.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 12, se somete a votación, se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 negativo de diez asambleístas presentes.

Santiago Correa. Se adhiere afirmativamente a los artículos aprobados.

Marcos Martínez. Solicita la reconsideración del artículo 9. Apoyo Mauro Andino. Se aprueba por unanimidad, la reconsideración.

Marcos Martínez. Presenta su propuesta.

Mauro Andino. Se debe cambiar en vez de ser representante legal de la función judicial, a ser representante legal de la Corte Nacional de Justicia.

Gabriel Rivera: Cesarán en sus cargos conforme a la Ley.

Fernando Vega. En el plenario se dijo que quien tiene la representación legal.

Ximena Endara. Hay que ver qué tipo de organismo es el Consejo de la Judicatura. Quien va a ser el representante de la Función Judicial. Lo que se está poniéndose aquí es que quien va a representar a la Corte Nacional de la Justicia. Hay que remitirse a leer lo referente al Consejo de la Judicatura. Cada órgano autónomo tiene su representación legal y que está en su ley. Lo que aquí se está poniendo que ejercerá la representación de la Función Judicial, no de la Fiscalía, no del Consejo de la Judicatura, o de la Defensoría Pública.

Gina Godoy. Quien hace cabeza.

Rosa Elena de la Torre. No tiene porque haber una cabeza, esa era la teoría que se proponía para bajar toda la propuesta de la Corte Constitucional.

Siendo las 17h00 se hace un receso y nos reinstalamos una vez terminado el Pleno sea a la hora que sea, no se ha sometido a votación el texto propuesto para la reconsideración.

Siendo las 21h27 el señor Presidente de la Mesa, Fernando Vega, reinstala la sesión, para continuar con el debate y aprobación de articulado de Justicia Ordinaria

El señor Presidente encarga la Presidencia, a la señora Vice presidenta, Gina Godoy.

Se da lectura al Artículo 13. Se abre el debate. No hay comentarios

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 13, se somete a votación, se aprueba con 9 votos afirmativos y 1 negativo de diez asambleístas presentes.

Se da lectura al Artículo 14. Se abre el debate.

Mauro Andino. Para qué es el concurso de méritos y oposición, solicita eliminar desde "deberán aprobar un curso de formación general"..hasta "servicio". Solicita se elimine este artículo.

Fernando Toledo. Asesor de Marcos Martínez. Concordando con la posición de Mauro Andino. Ya están sometidos a una evaluación periódica y los jueces de la Corte no entran en este artículo.

Ximena Endara. Asesora de Fernando Vega. Este artículo ya se aprobó en el primer debate, tal vez no se dio la importancia que tiene. No tiene que ver con el concurso de oposición y méritos. Se trata de un curso especial, que no desdice de los merecimientos, ni de los conocimientos.

Gina Godoy. Considera que sí se debe hacer un ajuste.

Gabriel Rivera apoya la moción. De suprimir este artículo

Gina Godoy. Somete a votación, esta moción tiene cuatro votos afirmativos.

Gabriel Rivera. Solicita la reconfirmar la votación. No es aprobada la moción presentada.

Gina Godoy. Tiene la inquietud respecto del Consejo de la Judicatura

Ximena Endara. Asesora de Fernando Vega. De lo manifestado por parte de los señores y señoras asambleístas, el problema también es pasar las pruebas teóricas y prácticas. Se puede incluir: "un curso de formación general y especial", en vista de que no todos los que ingresan son expertos con la administración de justicia. El Consejo de la Judicatura es parte de la Función Judicial, por más que sea autónomo.

Mauro Andino. Qué hace el Consejo de la Judicatura.

Marcos Martínez. Pide la palabra para su asesor. Fernando Toledo. Da un texto alternativo y fusionar. "Pasar las pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para ingresar al servicio".

Se da lectura al artículo 14 consensuado.

Artículo (14).- Con excepción de los jueces de la Corte Nacional de Justicia, los jueces y demás servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 14, se somete a votación, se aprueba con 7 votos afirmativos de siete asambleístas presentes.

Artículo 15. Se da lectura y se abre el debate.

Gina Godoy. Pone a consideración el texto.

Marcos Martínez. Solicita se diga todo servidor judicial, en vez de decir los jueces y servidores judiciales. Reitera la propuesta presentada por los funcionarios judiciales.

Fernando Vega. En todos los textos están magistrados, jueces y servidores judiciales. Luego se acordó establecer: jueces y servidores judiciales.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 15, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 16. Se da lectura. Gina Godoy solicita si hay comentarios, pronunciarse.

Gina Godoy. Hay que tener en cuenta lo que apruebe la Mesa 3. Lo que se pide es que exista una Sala especial y esto cambia totalmente la idea del fuero.

Fernando Toledo. Asesor de Marcos Martínez. Existe un vacío sobre la parte sustantiva, la ley penal militar y policial tienen sus códigos propios.

Gina Godoy. Solicita tener pendiente este particular y establecerlo en una transitoria.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 16, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 17. Se da lectura y se abre el debate. No hay comentarios, ni observaciones.

Sección Sexta

Servicio Notarial

Artículo (17).- Los servicios notariales son públicos, los notarios son depositarios de la fe pública. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarios que determine el Consejo de la Judicatura, el mismo que fijará su remuneración y la del personal auxiliar de estos servicios; establecerá las tasas que deban satisfacer los usuarios. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado y a la Función Judicial conforme lo determine la ley.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 17, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 18. Se da lectura y se abre el debate. No hay comentarios, ni observaciones.

Artículo (18).- Para ser notario se requerirá tener el título de abogado expedido o convalidado por una de las universidades legalmente reconocidas en el país, y haber ejercido la profesión de abogado por un lapso no menor de tres años. El Consejo de la Judicatura nombrará a los notarios previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y contraloría social. Durarán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Los notarios estarán sujetos a procesos de evaluación periódica en el desempeño de sus cargos, debiendo establecerse en la Ley los estándares de rendimiento y las causales para su destitución.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 18, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Transitoria. Se da lectura y se abre el debate. No hay comentarios, ni observaciones.

TRANSITORIA.- Los sistemas informáticos y archivos pertenecientes al actual régimen notarial ingresarán al patrimonio de la Función Judicial.

Gina Godoy. Pone a consideración la transitoria, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Santiago Correa. Eleva a moción el enviar el articulado sobre Registros de la Propiedad a la Mesa 4, adjuntando la propuesta presentada por María Paula Romo. Enviar a la subcomisión un memo en este sentido.

Gina Godoy. Pone a consideración esta moción. Se aprueba por unanimidad.

GARANTÍAS

Artículo 1. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 1, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 2. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 2, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 3. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 3, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 4. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 4, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 5. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 5, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 6. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 6, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 7. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Rosa Elena de la Torre. En este Artículo 7 se cambia "amparo" por "protección"

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 7, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 8. Se da lectura. Se abre el debate.

Mauro Andino. Se ratifica en estar de acuerdo que el habeas corpus salga de las manos de los alcaldes.

Wendy Reyes. Asesora de Rosa Elena de la Torre. Señala que sólo dos observaciones recibidas se refieren a que el habeas corpus esté en el ámbito de los alcaldes.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 8, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 9. Se da lectura. Se abre el debate.

Mauro Andino. Hay que cambiar el nombre: Corte Provincial de Justicia.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 9, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 10. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 10, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 11. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 11, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 12. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 12, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 13. Acción por incumplimiento. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 13, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Artículo 14. Se da lectura. Se abre el debate. No hay comentarios.

Gina Godoy. Pone a consideración el artículo 14, se somete a votación, se aprueba con 8 votos afirmativos de ocho asambleístas presentes.

Gina Godoy. Solicita que se nombre a la persona que va a ser la ponente y quien va a formar la comisión.

Marcos Martínez. Moción que sea Rosa Elena de la Torre como ponente.

Gina Godoy. Somete a votación, se aprueba por unanimidad.

Gina Godoy. Moción que sea Santiago Correa, tiene el apoyo por unanimidad para que sea quien acompañe a Rosa Elena de la Torre, en la subcomisión. Mañana a las 11h00 nos convocamos para leer el informe y suscribirlo.

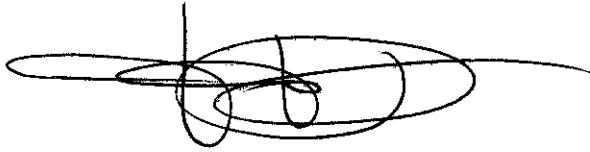
Vicente Masaquiza consigna sus votos en todos los artículos afirmativos.

La transitoria queda pendiente.

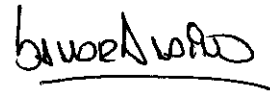
Se convoca a las 11 h00 del día 11 de julio.

Se declara clausurada la sesión siendo las 24h05, el señor Presidente, Fernando Vega, indica la agenda para mañana.

Para constancia firman.



Fernando Vega Cuesta
PRESIDENTE



Sandra Andino Espinoza
SECRETARIA



ASAMBLA CONSTITUYENTE